



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMBULANTE

PERMISO  
PROVISIONAL

AMEX00133

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

15-octubre-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: JIMENEZ MEDINA MANUEL  
 COLONIA: EL SAUZ  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE:

\$457.6

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/10/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
MARTES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

M. J. Jimenez Medina

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (seis o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de licor de alcoholizadas, prendedoras de vino y zumos.
- El arrocamiento o paseo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cae a la no renovación del permiso o provisión.